

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos k) y m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria el día 10 de noviembre del 2025 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2026.
- IV. Que la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto No. DECRETO N° LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2025, por un monto de \$83,886,488.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) como presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- VI.** Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- VII.** A fin de contar con los recursos suficientes para solventar los gastos derivados del capítulo 1000 (Servicios Personales), por tal motivo se propone una reasignación presupuestal entre partidas del gasto correspondiente a este capítulo, en los términos que se describen en la siguiente tabla:

CAPÍTULO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUMENTO	CAPÍTULO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DISMINUCIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	12111 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 447,175.00	1000 SERVICIOS PERSONALES	14331 ADMINISTRADOR DE FONDOS PARA EL RETIRO	\$ 512,175.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	13431 BONO COMPLEMENTARIO	\$ 65,000.00			
TOTAL		\$ 512,175.00	TOTAL		\$ 512,175.00

Asimismo, a fin de contar con los recursos suficientes para solventar los gastos derivados del capítulo 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes muebles e inmuebles), por tal motivo se propone una reasignación presupuestal entre partidas del gasto correspondiente a estos capítulos, en los términos que se describen en la siguiente tabla:

CAPÍTULO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUMENTO	CAPÍTULO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DISMINUCIÓN
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	21111 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 40,000.00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	21711 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	\$ 150,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	21211 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ 10,000.00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	27211 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 20,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	21511 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$ 30,000.00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	29611 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO TRANSPORTE	\$ 25,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22111 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 150,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	31811 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$ 30,000.00

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22311 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 10,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	32311 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 40,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	26111 COMBUSTIBLES	\$ 50,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	33311 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 28,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	27111 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 60,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	33511 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	\$ 230,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	29411 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 181,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	33811 SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 30,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	32711 ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 115,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	33911 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 60,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	33411 SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 70,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	34511 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	35111 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 798,398.00	3000 SERVICIOS GENERALES	35311 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 340,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	35811 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJOS DE DESECHOS	\$ 45,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	35911 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 10,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	39211 IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 40,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	36161 REVELADO E IMPRESIÓN	\$ 36,398.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	51512 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 379,000.00	3000 SERVICIOS GENERALES	36911 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	\$ 180,000.00
			3000 SERVICIOS GENERALES	37111 PASAJES AÉREOS	\$ 60,000.00
			3000 SERVICIOS GENERALES	37511 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 60,000.00
			3000 SERVICIOS GENERALES	38311 CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 150,000.00
			3000 SERVICIOS GENERALES	38511 REUNIONES OFICIALES	\$ 60,000.00
			5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	51112 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 100,000.00
			5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	52112 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 95,000.00
			5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	52312 CAMARAS FOTOGRAFICAS	\$ 124,000.00

			5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	56501 EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$ 100,000.00
TOTAL		\$ 1,978,398.00	TOTAL		\$ 1,978,398.00

VIII. La reasignación presupuestal y modificación planteada no implican un aumento o gasto extraordinario ni adicional, dado que los recursos financieros ya se encuentran contemplados y aprobados mediante Decreto N° LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O por la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 4°, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3° fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII, 7°, 12°, 15° fracciones I y II, 17°, 19° apartado A, fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, incisos k) y m), 24° fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3° fracción I, 9° y 11° fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la reasignación presupuestal propuesta en el considerando VII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en las Tablas que se describen en el presente Acuerdo.

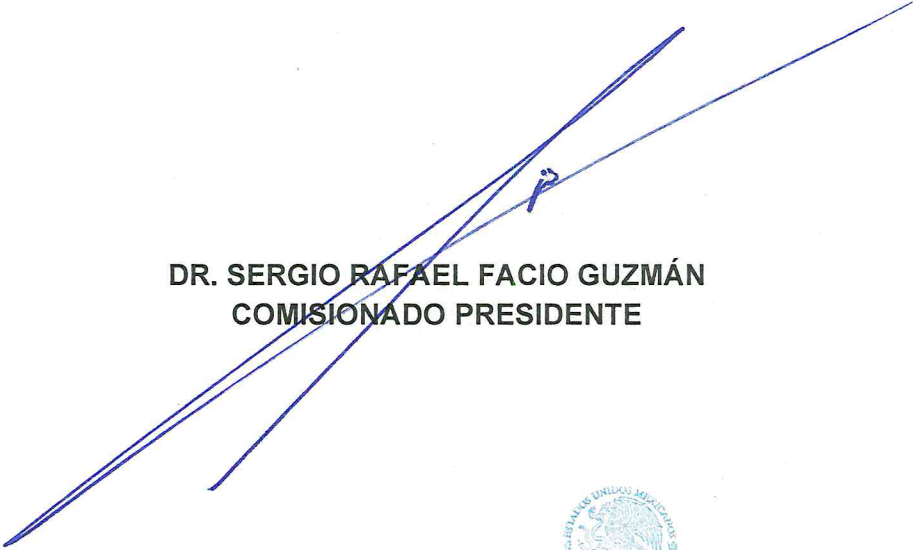
SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Administrativa para que impacte los ajustes correspondientes en las partidas presupuestales correspondientes de los recursos financieros de este Organismo Garante.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria del Pleno del veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13° fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

